

### BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100

Los suscriptores a este empréstito que hayan entregado como 10 por 100 de primer plazo una cantidad mayor de mil pesetas, pueden retirar, si lo desean, el 50 por 100 de la suma ingresada, presentándose desde el día de mañana a las horas de despacho en estas oficinas y exhibiendo el resguardo de la entrega que obra en su poder.

Burgos 7 Junio 1900.—El secretario, Ricardo García Jiménez.

**A. Hurtado**  
CIRUJANO-DENTISTA  
**DE LA REAL CASA**  
Espolón, 40  
Especialidad en dentaduras artificiales en oro, platino y cocchut, con arreglo a los últimos adelantos.  
Orificaciones y empastes de todas clases.  
Especialista en enfermedades de la boca y en extracción sin dolor.  
Horas de consulta: de nueve a cinco.  
Espolón, 40, pral. decha.

**Luis Silva**  
CIRUJANO DENTISTA  
**20 AÑOS DE PRÁCTICA**  
Cid, 28, Burgos.

**Tomasa Baonza**  
CORSETERA MADRILEÑA  
San Juan, 41, 3.º seg.  
PREMIADA CON MEDALLA DE PLATA EN LA EXPOSICIÓN REGIONAL DE LOGROÑO 23 DE NOVIEMBRE DE 1897.  
Se confecciona toda clase de corsés de 15 pesetas en adelante.

**DOCTOR G. URRAGA**  
Oculista  
JEFE DE LA CLÍNICA PRIVADA DEL DOCTOR ALVARADO  
Consulta particular, de 11 a 1.  
Gratis a los pobres, de 3 a 4.  
MIRANTE BONIFAZ, 13, 2.º IZQUIERDA.

**Banco de Burgos**  
Con atento B. L. M. hemos recibido del señor presidente de la Junta de Gobierno del Banco de Burgos un ejemplar de los Estatutos por que aquel ha de regirse.  
Para dar á conocer la índole de este nuevo establecimiento de crédito y las operaciones á que se ha de dedicar, creamos oportuno transcribir los siguientes artículos:  
El Banco se ocupará en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, aceptar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas y con las Corporaciones provinciales y municipales, tomando las precauciones necesarias con arreglo á estos Estatutos y á las prescripciones generales del Código de Comercio, á fin de no quedar nunca en descubierto.  
Podrá hacer por su cuenta ó por cuenta de terceros, toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales, y crear toda clase de empresas.  
Podrá emitir obligaciones ó otros valores al portador, con interés fijo ó amortización determinada y con ó sin lotes, conforme al art. 176 del Código de Comercio.  
Las letras y pagarés que el Banco descontare han de estar expedidos con las formalidades prescritas por las leyes y á un plazo que no exceda de noventa días, y tendrán dos firmas, por lo menos, de personas de conocido abono y alguna de ellas vecindada en la localidad en que se ejecute la operación. Los socios de una Compañía mercantil colectiva representan á ésta, y únicamente tienen, por lo tanto, para los efectos determinados en este artículo, el valor de una sola firma.  
Puede suplirse una firma por valores de los admisibles en garantía de préstamos y en iguales términos que en éstos.  
La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta la responsabilidad de las personas ó sociedades y la garantía material

que en su caso presenten, determinará la cantidad que á cada una pueda facilitar el Banco.

En garantía de préstamos, podrá admitir el Banco monedas de oro ó plata, metales preciosos, efectos públicos, acciones y obligaciones de empresas legalmente constituidas, y en general toda clase de valores, nacionales ó extranjeros, que previamente se hayan declarado admisibles por la Junta de Gobierno.

En los préstamos sobre monedas de oro ó plata y metales preciosos, la cantidad prestada podrá llegar al 90 por 100 del importe de la garantía. En los que se hagan sobre valores, la cantidad prestada no podrá exceder de los cuatro quintos del importe efectivo de los mismos.

Si á su vencimiento no satisface en el Banco el prestatario el importe de su obligación, podrá el Establecimiento, desde el día siguiente, vender la garantía, con intervención de agente mediador del comercio; y si el producto no fuere bastante para satisfacer por completo el capital, intereses y gastos, que dará obligado el prestatario á verificarlo con los demás bienes de su propiedad, habidos y por haber.

Si los efectos de la garantía sufrieran una baja equivalente á la mitad de la diferencia entre la cantidad prestada y el importe efectivo de dicha garantía cuando se constituyó, el prestatario será reponerla con otros efectos aceptados por el Banco y cuyo precio corriente la cubra en igual proporción que la anterior, y no haciéndolo en los tres días siguientes al del requerimiento, se tendrá por vencida la obligación y se procederá como queda establecido en la condición anterior.

Para que no haya obstáculo en las enajenaciones y pue la siempre realizarlas el Banco sin intervención del dador, los efectos que constituyan la garantía se considerarán transferidos al mismo Establecimiento, sin otra formalidad, por el mero hecho de haberse dado en aquél concepto y desde el día en que se hubiesen entregado.

Las inscripciones y valores nominativos que se depositen en garantía, se admitirán con las precauciones que la Junta de Gobierno determine, para que la venta pueda realizarse fácil y desembarazadamente, en los casos en que con arreglo á este artículo proceda.

También podrá hacer préstamos el Banco sobre mercancías que estén aseguradas á satisfacción del Establecimiento y almacenadas ó depositadas á disposición del mismo; no pudiendo prestarse sobre ellas más del 50 por 100 de su valor. La Junta de Gobierno adoptará en esta clase de préstamos las medidas necesarias para que queden sólidamente garantidos los intereses del Establecimiento.

Igualmente el Banco podrá hacer préstamos, en primera hipoteca, sobre bienes inmuebles, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad. Estos préstamos podrán ser por plazo mayor de cinco años, reembolsables por anualidades, ó por término inferior á cinco años sin amortización. El importe del préstamo nunca podrá exceder de la mitad del inmueble dado en garantía. Su valoración se hará de cuenta del prestatario, por un perito que el Banco designe y sobre la base del producto en venta y renta de los inmuebles.

La Junta de Gobierno reglamentará los préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles, del modo que juzgue más conveniente para la seguridad de los intereses del Establecimiento.

El Banco podrá abrir créditos en cuenta corriente con garantía solidaria de firmas de reconocido abono; entendiéndose que, para este efecto, los socios de una compañía mercantil colectiva, únicamente tienen el valor de una sola firma. El Banco podrá cerrar estas cuentas á su voluntad, quedando en este caso obligados los interesados, previo aviso del Establecimiento, á satisfacer el saldo é intereses en el plazo máximo de treinta días, contados desde dicho aviso.

También podrá abrir el Banco créditos en cuenta corriente con garantía de

valores, mercancías y bienes inmuebles, rigiendo para estas cuentas las disposiciones consignadas para los préstamos, en cuanto les sean aplicables. El Banco podrá cerrar estas cuentas á su voluntad, dando aviso á los interesados, quienes deberán, en ese caso, convertir el saldo en una obligación á fecha fija, que no exceda de sesenta días de plazo, siguiendo desde entonces las reglas y condiciones establecidas para los préstamos.

El Banco abrirá cuenta corriente á las personas que lo soliciten, sean ó no comerciantes, quedando después obligado á realizar los cobros y pagos que en el curso de aquélla ocurriesen; pero sin que quede nunca el Banco en descubierto.

El Banco admitirá en sus Cajas depósitos voluntarios en efectivo, y de efectos en custodia.

Son depósitos en efectivo, y se denominarán Consignaciones voluntarias en efectivo, para distinguirlos de los depósitos en custodia, las entregas que se hacen en moneda española, sin que se exija la conservación y devolución de las mismas monedas.

Sos depósitos en custodia los que se hacen en moneda española, con la condición de conservarse y devolverse las mismas monedas; ó los que se hagan en monedas extranjeras, barras de oro y plata, alhajas preciosas, efectos de la Deuda del Estado y del Tesoro público, y toda clase de valores en papel.

Los depósitos voluntarios en efectivo denominados Consignaciones voluntarias, son transmisibles por endoso, y estarán sus resguardos extendidos á la orden.

Son intransferibles, y no estarán extendidos sus resguardos á la orden, los depósitos de efectos en custodia. Los depósitos de efectos en custodia se devolverán á la misma persona á cuyo favor esté extendido el resguardo, ó á la persona competentemente autorizada por aquélla.

En caso de pérdida ó extravío de un resguardo de depósitos en custodia, se expedirá un duplicado, previas las formalidades prescritas en el art. 11 para los casos de pérdida de los extractos de inscripciones de acciones.

El Banco se encarga del cobro de los cupones é intereses de los valores que se hallen depositados en custodia y del pago á sus dueños, bastando para esto la presentación de los resguardos en el Establecimiento por persona conocida. La Junta de Gobierno podrá establecer el pago al Banco por los interesados, á una remuneración por derecho de custodia.

Todas las demás operaciones en que se ocupa el Banco con arreglo al art. 14, se regularán por la Junta de Gobierno.

El Banco es árbitro de admitir ó rehusar las operaciones que se le propongan, sin que en ningún caso esté obligado á dar explicación de su negativa á los proponentes.

Queda prohibido al Banco dar noticia alguna de los fondos ó valores que tenga en cuenta ó en depósito, pertenecientes á persona determinada, ni de sus operaciones en el Establecimiento, á no ser en virtud de providencia judicial.

**El Consejo de Administración del Banco de Burgos ha quedado constituido en esta forma:**

D. Santiago Moral, D. Alejandro Domínguez, D. Pascual Moliner, D. Juan José Redondo, D. Agapito Escudero, D. José María Alfaro, D. Valeriano Valpuesta, D. José Luis Costa y D. Rafael Picavea.

Las obras en el edificio de San Carlos se llevan con una actividad digna de encomio, y en ellas se hallan ocupados multitud de obreros que encuentran el fruto de estas empresas tan provechosas por todos los conceptos.

#### NOTAS RELIGIOSAS

### La Catequesis

El domingo próximo á las cuatro de la tarde tendrá lugar en el salón de actos de la Universidad Pontificia de San Jerónimo, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Arzobispo, la solemne distribución de premios en honor del ángel de la niñez San Luis Gonzaga. El programa de la fiesta es el siguiente: Discurso preliminar, por el niño José Fuertes.

**Parte primera.—En el mundo**  
1.º Amor fraternal, canción por el coro de niños.

2.º La azucena de San Luis, romance, por el niño José Gil.

3.º Adios al mundo, octavillas, por el niño Jesús Ruiz.

4.º La cruz de la religión, diálogo, por los niños Francisco de la Bodega y Estiquio Gil.

5.º La rosa entre espinas, himno, por el coro de niños.

6.º Exámenes y distribución de premios.

**Parte segunda.—En la religión**

1.º Al Sagrado Corazón de Jesús, canto, por el coro de niños.

2.º Visión de San Luis, polímetro, por el niño Estiquio Gil.

3.º ¡Al cielo! ¡Al cielo! balada, por el niño Francisco de la Bodega.

4.º En el cielo con la Virgen, quintillas, por el niño José Fuertes.

5.º Ofrenda de amor, letrilla, por el coro de niños.

6.º Distribución de diplomas de honor.

Al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, diálogo, por los niños José Gil y José Hernández.

Canto final, por el coro de niños.

### Crónica judicial

#### Un homicidio

##### Los hechos

Ante el jurado del partido de Salas de los Infantes dieron ayer principio las sesiones del juicio en la causa contra los hermanos Celestino y Aquilino Peñaranda, por homicidio.

El hecho ocurrió en Quintanar de la Sierra el día 9 de Setiembre del año pasado.

Poco después de las doce de la noche, retirábase hacia su casa el secretario del juzgado municipal D. Estanislao Hernández de Pablo, anciano de 66 años, después de haber estado con otros vecinos en otra casa donde se celebraba una boda.

Una tía suya, que con él vivía, había salido en su busca alarmada por su tardanza, pero cruzándose ambos en el camino, al llegar el D. Estanislao á su casa se encontró cerrada la puerta y sin llave para abrir. En aquel momento se arrojaron sobre él dos sujetos que, puñal en mano, le acometieron, asestándole hasta trece heridas, dos de ellas mortales de necesidad por haber atravesado el corazón.

El infortunado secretario apenas pudo dar dos pasos, y cayó muerto frente á la puerta de su casa. Los vecinos de las inmediatas oyeron una blasfemia que profirió uno de los agresores, y la palabra «bandidos» con que la víctima les increpó, invocando después el nombre de Dios en el momento de expirar.

Como presuntos autores del delito fueron detenidos los hermanos Celestino y Aquilino Peñaranda, sobre quienes desde un principio recayeron las sospechas, por hallarse enemistados con el interfecto á consecuencia de una causa que al primero se seguía por corta de pinos.

#### Calificación fiscal

El Ministerio fiscal en sus conclusiones provisionales, calificó el hecho de homicidio, con las circunstancias agravantes de abuso de superioridad y nocturnidad, pidiendo para ambos procesados la pena de veinte años de reclusión y 4.000 pesetas de indemnización á los herederos del interfecto.

#### Defensa

La defensa, consecuente con la actitud negativa que los acusados han observado durante la causa, solicita la absolución fundándose en que los hermanos Peñaranda no tuvieron la menor intervención en el hecho.

#### Las pruebas

En la sesión de ayer, después del examen de los procesados, en que éstos negaron constantemente su culpabilidad, practicóse la prueba pericial, declarando dos médicos, quienes manifestaron que las dos heridas del corazón eran mortales de necesidad, que pudieron ser causadas con el puñal obrante como pieza de convicción, que las manchas que dicha arma tiene son de sangre al parecer, que los agresores debieron ser dos, y otras afirmaciones de menor interés.

Desfilaron á continuación gran número de testigos, cuyas declaraciones arrojaron poca luz, porque ninguno de ellos presentó el suceso.

Lo más importante de la prueba fué la parte referente al enorme puñal que se veía sobre la mesa del secretario como

pieza de convicción. Dicha arma fué encontrada, llena de sangre, entre un montón de basura, en la casa de Celestino Peñaranda al practicar un reconocimiento el juzgado municipal y la guardia civil. Según algunos testigos, el puñal pertenecía al Celestino, y lo había tenido algún tiempo en su poder un cuñado suyo hasta que aquél se le pidió, poco antes de cometerse el delito. Para destruir este cargo, la defensa trató de demostrar que la casa del Celestino había estado abierta varios días, y en ella se practicaron diversos registros, siendo posible que alguna persona depositase el puñal ensangrentado con objeto de comprometer al procesado.

#### Los informes

El fiscal de S. M., D. Vicente Martín Cereceda, en vista de las pruebas, sostuvo su acusación contra los hermanos Peñaranda, y pronunció un elocuente informe, á cuyo final, en vista de lo avanzado de la hora, se suspendió la sesión para hoy, en que ha continuado el juicio, informando el letrado defensor D. Honorato de Simón, quien se esforzó por demostrar la inculpabilidad de los procesados, rebatiendo los argumentos alegados por la acusación.

El presidente, señor Rodríguez Vicens, hizo luego el resumen de los debates, y acto seguido se retiraron los jurados á la sala de deliberaciones, pronunciando al corto rato el siguiente

#### Veredicto

1.ª pregunta.—Celestino Peñaranda González (a) Moneo, es culpable de haber, en unión de otra persona, acometido é inferido á D. Estanislao Hernández de Pablo, secretario del Juzgado municipal de Quintanar de la Sierra, como á las doce de la noche del 9 de Setiembre último, y en las inmediaciones de la casa de éste, trece heridas con instrumentos punzo-cortantes, dos de ellas que interesaron el corazón, mortales de necesidad, que le produjeron la muerte inmediatamente? Sí.

2.ª Aquilino Peñaranda González (a) Moneo, es culpable de haber, en unión de otra persona, acometido é inferido á D. Estanislao Hernández de Pablo, secretario del juzgado municipal de Quintanar de la Sierra, como á las doce de la noche del 9 de Septiembre último, y en las inmediaciones de la casa de éste, trece heridas con instrumentos punzo cortantes, dos de ellas que interesaron el corazón, mortales de necesidad, que le produjeron la muerte inmediatamente? Sí.

3.ª Celestino Peñaranda González, acometió al D. Estanislao Hernández en el momento mismo en que lo hizo también otra persona, debilitando así la defensa que el D. Estanislao pudiera hacer? Sí.

4.ª Aquilino Peñaranda González, acometió al D. Estanislao Hernández en el momento mismo en que lo hizo también otra persona, debilitando así la defensa que el D. Estanislao pudiera hacer? Sí.

5.ª Para la ejecución del hecho, se buscó de propósito la noche, ó fué aprovechada su oscuridad? Sí.

Leído el veredicto, la defensa solicitó que vuelva la causa á nuevo jurado por existir error manifiesto en el veredicto al apreciar la culpabilidad de los procesados, petición que fué desestimada por la sección de derecho.

El señor Fiscal solicitó se impongan las penas que tenía pedidas en sus conclusiones, y que se saque testimonio de la declaración de Benigno Pérez Medel, cuñado de los acusados, para proceder á lo que haya lugar.

La defensa solicitó se rebaje la pena á 17 años y un día.

#### Sentencia

Acto seguido la sección de derecho dictó sentencia condenando á los dos reos á la pena de 18 años de reclusión y 2.000 pesetas de indemnización.

#### INTERESES PROVINCIALES

### EL FERROCARRIL MINERO

La sociedad anónima inglesa «The Sierra Company Limited» y en su representación Mr. Richard P. Williams, ha solicitado del ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para la construcción de un ferrocarril minero de vía ancha y servicio y uso particular, que partiendo de Pineda de la Sierra, en esta provincia de

Burgos, pase por la de Alava y termine en la ría de Bilbao.

Según el proyecto que acompaña, el ferrocarril que se trata de construir atraviesa en esta provincia las jurisdicciones de los Ayuntamientos de Pineda de la Sierra, Urrez, Villorobe, Villasur de Herreros, Arlanzón, Santovenia, Agés, Barrios de Colina, Villaseca la Sombria, Santa María del Invierno, Quintanavides, Briviesca, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Cameno, Quintanillabón, Grisaña, Berzosa de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Ameyugo, Ayuelas, Encio, Santa Gadea del Cid, Montañana, Berberana y Junta de Villalba de Losa.

En el plazo de quince días, contados desde hoy, pueden los particulares y corporaciones exponer lo que estimen oportuno respecto á dicha solicitud por lo que afecta á los intereses de la comarca en que se han de desarrollar los trabajos, advirtiendo que el proyecto á que se hace referencia se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia á disposición de quien desee examinarlo con detalle.

Comunicado.

Sr. director del DIARIO DE BURGOS

Muy señor nuestro: En el número 2906 de su periódico se publicó un comunicado, referente á nuestra Asociación y suscritor por el señor Artola, en el cual se nota con sentimiento, que crea, acaso inconscientemente, antagonismos y malas relaciones entre la Sociedad coral Orfeón Burgalés y nuestra reciente Asociación. Además se hace al público una información cierta y desfavorable del espíritu que á nosotros nos anima. Movidos son estos, aparte de otros, que nos obligan, si quiera sea por esta vez y aunque no quisieramos dar contestación á ese comunicado, no por otra cosa que por consideración al público y Orfeón, ante quienes se desfigura nuestra verdadera actitud. Así pues, en virtud del acuerdo adoptado en la Junta general que acabamos de celebrar, regamos á usted de publicidad en él á las siguientes declaraciones:

1.º Que proponiéndose esta Asociación de profesores el fomento regionalista y burgalés de la música, no podía abrigar animosidad alguna contra el Orfeón Burgalés, pues bastaría la nota de burgalés con que se honra esta Sociedad para que sus elementos sean, no solo considerados y respetados, sino hasta ayudados y protegidos, si sería posible, por esta Asociación, y tanto es así, que se gloria de contar entre sus asociados á importantes individuos del Orfeón.

2.º Que esta Asociación considera que lo que ha hecho el señor Artola en punto á las buenas relaciones que entre aquella y esta hubiera de haber (colocándose en una situación falsa, acaso con buena fe, para velar por los intereses de su Sociedad) es crear conflictos en lugar de evitarlos y levantar entre los suyos animosidades en lugar de aquietarlas si las hubiera habido, que no las hubo.

3.º Que en prueba contundente de que esta Asociación no se propone ir contra el Orfeón Burgalés, ni crear ni conservar enemistades, prescinde por ahora, dando treguas á su perfecto derecho, y por sola deferencia al Orfeón Burgalés aun con perjuicio de sus intereses propios, de crear la sección coral, que se había propuesto.

4.º Que el proyecto de crear en nuestra Asociación Musical una sección coral, fué aceptado perfectamente y en general por todos los profesores de la misma, sin que hubiera más disidencia y esta parcial, que la del señor Artola, que, como dijera que perteneciendo él al Orfeón Burgalés no quería asociarse á otra Sociedad coral, se le contestó por el señor presidente: 1.º, que no había por ahora ánimo de establecer incompatibilidades entre esta Asociación y otras que pudiera haber, y 2.º, que se tomaba en cuenta su declaración para resolverla en las juntas sucesivas.

5.º Que no habiéndose celebrado nuevas juntas y no habiéndose tomado ninguna resolución respecto á su declaración, ha visto con disgusto la Asociación, que el señor Artola haya recurrido á la prensa para, sin fundamento, hacer las declaraciones que ha hecho. ¿Por qué el señor Artola en los tiempos pasados al ver que se reconstituía bajo su dirección el actual Orfeón Burgalés, no miró entonces los graves escrúpulos que ahora manifiesta y le parecen tan sagrados, esto es, que entonces había otro instituto musical al cual había de perjudicar según sus actuales teorías? ¿Por ventura no existía entonces Orfeón Burgalés en el Círculo de Obreros?

6.º Que no obstante lo dicho, si esta Asociación, venciendo las enormes difi-

cultades que se oponen á su institución, logra salir adelante con su propósito, ella no llama para sí al señor Artola, pero puede tener ésta la seguridad de que si viene, como es debido, no se le rechazará.

7.º Que si alguien replica este nuestro comunicado, no se extraña por nuestro consiguiente silencio, porque nuestro único objeto es demostrar al público Burgalés, que nuestro ánimo para con el Orfeón es altamente amistoso y cariñoso.

Con un millón de gracias se ofrece á usted afectuosamente

La Asociación.

Burgos Junio 6—1900.

Merecen bien de Burgos los profesores de música por los esfuerzos que hacen á fin de salir adelante con su elevado propósito de fundar la Asociación Musical. Deseamos verdaderamente que se resuelvan las dificultades que tienen que ocurrir, mas no dudamos que se allanarán todas ellas, dada la confianza y buena voluntad de los asociados.

LA UNIÓN NACIONAL

Con esta fecha se ha elevado al señor alcalde de esta capital la siguiente protesta:

«Las Juntas directivas de Unión Nacional y de la Cámara de Comercio quedan enteradas por la comunicación que V. S. dirige á D. Plácido Navas, con fecha 31 de Mayo, de la resolución adoptada por V. S. suspendiendo un acuerdo tomado por esa corporación que preside, en la sesión del día 16 del citado mes, en que por mayoría de votos, y de conformidad con lo solicitado, se cede el Teatro municipal para celebrar una reunión á los fines de la Unión Nacional.

Los términos con que pone fin á la comunicación aludida, nos ponen en el caso de calificar de inmotivada su resolución, y hacen imprescindible una amplia contestación á las equivocadas apreciaciones que se permite sobre los fines de la Unión Nacional.

La defensa de los intereses generales de la Nación, tan abandonados por los gobiernos, y el fin noble por medios dignos de regenerar á España, constituye el ideal de la Unión Nacional, y, por tanto rechazamos la apreciación equivocada de V. S., al hacer constar que en la reunión aludida se perjudicarían esos mismos intereses que son objeto de nuestra defensa.

La agrupación de los diversos elementos que constituyen en esta población el citado organismo, cuyas personalidades sacrifican ante la idea de la patria sus convicciones propias y hasta sus intereses particulares, es la demostración más clara de que crece de color político y de que se halla formado exclusivamente por los contribuyentes de esta ciudad.

La agricultura, el comercio, la industria y cuantos particulares toman parte en este movimiento, solicitaron por medio de la Junta directiva y obtuvieron de dicha corporación la cesión del Teatro municipal. Solamente V. S. divorciándose de la opinión, anula el acuerdo de ese Municipio, menguando de este modo la autoridad moral que en la representación popular debemos todos ensalzar, demostrando con sus procedimientos que los intereses del Municipio y del pueblo están reñidos con las conveniencias de un gobierno á quien V. S. representa por virtud de la Real orden de nombramiento.

Eco fiel de las aspiraciones de este pueblo, que fueron siempre sus Municipios, representación exclusivamente local, ostentaron sus presidentes y nunca, hasta hoy, el criterio personal de éstos llegó hasta el extremo de colocarlos en oposición tan manifiesta con la corporación municipal y con el pueblo.

Nuestra sentida manifestación no solamente envuelve el disgusto con que su resolución ha sido acogida por las clases todas de Burgos en general, sino que constituye la defensa de los prestigios del Municipio, á nuestro juicio, mercedos por la resolución de V. S., y determina un acto de entusiasmo en la opinión á favor de sus representantes en la corporación municipal.

No estará demás consignar á la vez nuestra opinión de que una resolución como la adoptada en este caso no aparece debidamente justificada con la simple hipótesis de que en la reunión á que se alude habrían de exponerse ideas que tendieran á lo que V. S. con razón ó sin ella puede estimar atentatorio al orden público, porque ni de nuestra petición ni del acuerdo municipal suspendido, ni de algún otro dato ha podido deducirse semejante supuesto, ni este suspcioso sistema extremadamente preventivo de fundar prohibiciones en hipótesis aventuradas puede aceptarse ni en todo caso puede prescindirse de que para tales ocasiones y para cuando esos infundados temores lleguen á realizarse, es para cuando la ley reserva en las reuniones la intervención activa de los delegados del Gobierno.

No podemos conceder á esa alcaldía ni pretense atribuirse la Corporación más funciones que las meramente administrativas sobre el edificio Teatro, y los de aportar razones de esta índole en la comunicación objeto de esta protesta, se apoya en razones de gobierno que se alejan por completo de las atribuciones de una autoridad exclusivamente administrativa en este caso concreto.

Cuando más nos sería se hace la exposición de doctrinas que ilustren y beneficien al pueblo, cuando más indispensable aparece utilizar un edificio exclusivamente llamado Centro de instrucción, cuando más entusiasmo ha producido la exposición de ideas regeneradoras, objeto de la Unión Nacional en las reuniones celebradas en las poblaciones de España, que se distinguen por su importancia y cultura, es cuando por su resolución priva á la ciudad de Burgos de oír la palabra autorizada de los directores de este movimiento general, puesto que sobradamente le consta que esta población carece de locales dignos de la grandeza de la idea noble y salvadora que perseguimos, reservándose sin duda el derecho de consentir únicamente la exposición de doctrinas favorables á la causa del Gobierno.

No se nos oculta que dentro de la ley municipal se dispone de medios con los cuales puede alzarse de la resolución de que se trata, pero no se puede evitar lealmente á que emprendan esos caminos de reparación de agravios, los mismos á quienes se ha hecho perder la confianza de ser atendidos, cerrándoles todas las puertas á que respetosamente han llamado en nombre de los intereses sagrados de la patria.

Lo que participamos á V. S. al propio tiempo que acusamos recibo de su comunicación citada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Burgos 7 de Junio de 1900.—El presidente, Plácido Navas.—El secretario, Francisco Arangüena.

Además de las firmas de los individuos que componen las Juntas directivas de Unión Nacional y de la Cámara de Comercio, han suscritor la adjunta protesta contra el señor alcalde, todos los comerciantes é industriales, á quienes en el poco tiempo de que se ha dispuesto se les ha presentado, alcanzando el número de firmas el total de 507.

Ayuntamiento

SESIÓN DE AYER

Previas algunas aclaraciones del señor Zamárraga, se aprobó el acta de la anterior.

Antes de entrar en el despacho orlario, participó el señor alcalde al Ayuntamiento que había suspendido el acuerdo de cesión del Teatro para celebrar un meeting de Unión Nacional, anunciando que los señores Heras y Elhevarría que se ocuparían de este asunto.

De las demás, he aquí en extracto los acuerdos:

1.º Pasaron á las comisiones las instancias de los recaudadores de los «Pesillos», de D. Pablo Domingo y D. Casimiro Miguel.

2.º Se aprobó por 14 votos contra 3 el dictamen que en sesión anterior quedó sobre la mesa, referente al suministro de alumbrado y aguas á los barrios de Huelgas y San Pedro, y en cuyo informe dejábase traslucir los buenos propósitos que siempre han animado al Ayuntamiento.

3.º También se acordó: El arreglo de las tapias del cementerio.

4.º Conceder la propiedad de sepulturas á doña Paz de Vega, D. Nicolás Rey y D. Bernardine Gonzalez.

5.º Item á Celestino Alonso una gratificación de 30 pesetas por accidente que sufrió al perseguir á unos mataderos, anotando el hecho en su hoja de servicios.

6.º Item á D. Luis del Castillo, empresario del circo taurino, la exención de consumos, de los derechos de matadero y escarpiá y pastos gratis para las reses de las dos corridas que proyecta, no habiendo posibilidad legal de otorgarle subvención en metálico, ni el importe del arbitrio sobre las casetas.

7.º Desestimar la instancia del dueño del ventorro de San Roque, sobre condonación de cuotas.

8.º Prorrogar hasta 31 de Diciembre del corriente año el contrato de arrendamiento del Teatro.

9.º Y que todos los asuntos incluidos en convocatoria queden sobre la mesa de Secretaría veinticuatro horas antes de la sesión. Comenzábase á discutir el dictamen de Hacienda manifestando la imposibilidad de consignar 1.250 pesetas para la adquisición de diplomas con destino á premios de los niños de las escuelas municipales, cuando el señor presidente advirtió que no podía continuar la sesión por falta de número legal de concejales.

Noticias locales

Hoy ha tomado posesión de la no-

taria de Laguardia (Alava) para la que ha sido recientemente nombrado, el notario de Cerezo de Río Tirón don Angel Ayala.

Vivamente agradecemos al director de nuestro colega «La Imparcialidad» el título de socio honorario del próximo Congreso pedagógico con que se ha servido honrar á nuestro director.

Hoy habrá profesado en el convento de Religiosas Agustinas de Logroño la señorita burgalesa Petrá Arcé Varona.

La guardia civil ha llevado ante los respectivos juzgados á Ruperta Ruiz, por hurto de ropas en Melgar, y á Gervasio Valcarcel y Pablo Benito, que robaron varios cartuchos de dinamita, pistones y mecha en las obras del ferrocarril minero.

En la casa de socorro han sido curados Alberto Tobar y Damian Lopez de lesiones leves.

Esta tarde era esperado el señor arzobispo.

Con motivo de la Exposición de París, ha sido acordado anticipar la venta de billetes de la temporada de baños que en años anteriores tenía lugar á primeros de Julio, estableciéndose en el actual y solo para Irún Hendaya desde el día 10 del corriente.

En las oposiciones á Notarías han actuado los señores D. Francisco Gaspar de las Heras, número 27, y don Ignacio Ugalde, número 28.

El sábado, de cuatro á siete, se vacunará directamente de la ternera en el Centro de Vacunación.

Por haberse ausentado de esta población el señor D. Antonio Loma, ha sido nombrado vicepresidente del Salón de Recreo D. Vicente Larrañaga, y para el cargo de secretario, que este desempeñaba D. Eloy García de Quevedo y Concellón.

Ha llegado á esta capital el representante de la Casa de novedades y manufacturas para señora Juan Aranduy, de Santander.

En el Hotel París tendrá expuesto el extenso muestrario de artículos propios para la presente temporada, de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde. Previo aviso pasará á domicilio con las muestras que deseen.

BONOS EXPOSICION PARIS DE 1900

con 20 entradas gratuitas, sorteos á metálico y rebaja del 25 por 100 en los espectáculos, ó 33 por 100 en los trenes franceses.

Los sorteos se celebran en el Crédit Foncier de París, con autorización y garantía del Gobierno francés. Listas gratis á los interesados.

6 sorteos desde el 25 de Mayo el 25 de Octubre. Premios mayores de cada uno: 1 lote de francos 500.000. 5 " " " 100.000. 2 " " " 10.000. 10 " " " 5.000. 30 " " " 1.000.

Décimos á 5 pesetas. Concurrerán á todos los sorteos los números no premiados: Informes: Lain-Calvo, 30 y 32, 2.º de- recha.

Uno de los balnearios que prometen estar más animados en la próxima temporada, es el de Gaviria, por ser sus aguas eficacísimas en el tratamiento de las enfermedades de la piel. Véase anuncio 4.º plana.

Dolores de cabeza, ¿quién no los tuvo? Se sufren por jaqueca ó cansancio intelectual. ¿Y sabéis cómo podréis hacer que se eviten y calmen? Con una fricción en la frente del Agua de Colonia de Oriva. Farmacias y perfumerías. En Burgos: farmacia de Barriocanal y droguería de Mira.

Notables efectos

Las dispepsias y dolor de estómago, se curan con el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Después de comer una copita de Licororo

HENRI GARNIER & C.º—Pasajes. (Guipúzcoa).

Diario de avisos

Gaceta de Madrid

La de ayer contiene las siguientes resoluciones: Guerra.—Reales órdenes resolviendo

varias instancias en solicitud de devolución de sumas abonadas por redención del servicio militar activo.

Gobernación.—Real orden confirmando la suspensión del alcalde y concejales del Ayuntamiento de Barbus (Lérida).

Crónica religiosa

Santo de hoy: San Roberto.

Santo de mañana: San Salustiano.

Cultos.—Merced y Salesas.—Continúan los ejercicios del mes, dedicados al Sagrado Corazón de Jesús.

Santa Agueda, Santa Clara, Calatrava, San Luis y San Lorenzo.—Continúa la novena de San Antonio.

Trina.—Mañana comienza el Jubileo Circular de las 40 Horas.

A las siete de la mañana se expone á S. D. M. y á las nueve se celebrará misa solemne.

Por la tarde, á las seis, rosario, sermón á cargo de D. José Sáez Fernández, letaría cantada, Santo Dios y reserva.

LIBRERÍA RELIGIOSA Y ESCOLAR

SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Calle del Almirante Bonifaz, 10, Burgos.

Todo por Jesús, ó vías fáciles del divino amor. Obra escrita en inglés por el P. Guillermo Fáber, preboste del Oratorio de San Felipe Neri, Brompton, Londres, traducida directamente del original por D. Jenaro Espino y Paa, presbitero. Un tomo en 8.º de 672 páginas, encuadernado en tela, con planchas en relieve, 250 pesetas.

«Las elocuentes obras del P. Fáber, á la vez que el encanto de los lieratos, son el consuelo de todas las almas cansadas del mundo; y los niños aún balbucientes han aprendido á articular muchas de sus oraciones en aquellos primeros hitos que el nombre de Fáber ha divulgado por todos países. Sus obras hablan muy alto, y su lenguaje penetra dulcemente hasta lo más íntimo del alma. Fáber ha merecido por sus elocuentes escritos el título de Boca de Oro, el Crisostomo de la Iglesia moderna.

El Toño por Jesús es utilísimo á toda clase de lectores, pero muy particularmente á los sacerdotes que tienen á su cargo la dirección de las almas; no es precisamente un manual, completo de dirección espiritual; mas, sin embargo, descubren nuevos horizontes de una ciencia espiritual más profunda y más original que la de cualquier otra obra de igual índole.

Boletín oficial

El Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día de hoy, contiene lo siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto suprimiendo el juzgado de Sedano.

Gobierno civil.—Circular anunciando, á los efectos de la presentación de documentos, que se ha instruido el oportuno expediente con motivo de un recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Heza.

Etiquetas de registro de varias minas de hierro y cobre en Monterrubio, Gayangos y Neila.

Junta provincial de Beneficencia.—Circular llamando á las huérfanas que se crean con derecho á las dos de 250 pesetas de la Obra-pía instituida en Quintana de los Prados por D. Pedro Agustín Vivanco.

Diputación.—Distribución de fondos para el mes de Julio, importante 79.514,04 pesetas.

Providencias judiciales y anuncios oficiales.

Instrucción pública

Ha tomado posesión de la escuela de Villanueva de Odra D. Cirilo Cibrián.

—Por el rectorado se han concedido 15 días de licencia á D.ª Manuela Sáez Martínez, maestra de Santa Coloma, debiendo sustituirla D. José Paente García.

—Por renuncia de D.ª María Roldán ha sido nombrado suplente de la escuela de Peral de Arlanza D. Modesto Gento.

—Se han celebrado exámenes con satisfactorios resultados en las escuelas del distrito de Valdebezana.

—Han sido nombrados vocales de la Junta local de Quintanilla del Coco don Mauricio Puente Nañez, D. Isidoro Plaza López, D. Gabino Alonso Puente, don José Alonso Alonso y D. Miguel Alamo Puente.

Tribunales

Señalamientos para el día 8 de Junio de 1900.—Sala de lo civil: pleito procedente del juzgado de Guarnio, entre D. Domingo Aurrecochea con D. José María de Zarroy: ponente, señor Rodríguez; defensores, Liodos, Gaitero y Setién; procuradores, Pina y Echevarría; Relatoría de Pérez Navarro.

Sala de lo criminal: juicio por jurado procedente del juzgado de Salas de los Infantes, contra Gaspar Molinero y los Infantes, contra Gaspar Molinero y otros, sobre incendio: ponente, señor Gómez; defensor, Lic. Zamárraga; procurador, Tudanca; Secretaría de Capua.

Registro civil

En el juzgado municipal se han inscrito: Defunciones.—Elisa Laborda Miguel, de 85 años, Hospital de San Juan. Nacimientos.—Joaquín Núñez Pérez,

Hay varios detenidos. Han vuelto al trabajo los descargadores de carbón.

CONSEJO DE MINISTROS

Madrid 7-1,25 t. 2 t.

En el consejo celebrado en Palacio, el señor Silvela hizo una exposición detallada del programa financiero del Gobierno, desde que ocupó el poder hasta el último empréstito.

Consignó que este ha evitado posibles peligros, dados los vencimientos cortos de algunas deudas. Se felicitó de la fortuna con que ha llevado a cabo el Gobierno un programa económico serio, que honra nuestra firma en el extranjero.

Explicó que por esto mismo y para evitar que se hiciera la liquidación de nuestros desastres mediante antiguos procedimientos, reclamó con urgencia el poder.

Indicó el señor Silvela que se harán reformas en todos los ministerios mesuradamente, preparando la tarea legislativa, puesto que, robustecido el Gobierno por el éxito del empréstito, cree que contará con la confianza de la Corona para llevarlas a efecto.

Leyó después un telegrama del general Delgado en que expresa la gratitud del Fomento de Barcelona por las atenciones que dispensó el gobierno a sus representantes, y habló, por último, de las cuestiones del Transvaal y de China.

S. M. firmó los decretos concediendo honores a los alcaldes de Elche y Santa Pola por los servicios prestados con motivo del eclipse.

NOTICIAS SUeltas

Madrid 7-2,35 t.

El general Azcárraga ha negado nuevamente que existan desavenencias entre él y el señor Villaverde, puesto que dispone de crédito para adquirir artillería y fortificar las costas.

El señor Gasset firmará mañana un decreto referente a las obras del puerto de Barcelona.

El señor Villaverde ha confirmado que prepara la conversión de las deudas coloniales en perpetua al 4 por 100.

EN EL TRANSVAAL

Madrid 7-3 t.

Dicen de Londres que las baterías boers rompieron el viernes un vivo fuego sobre el campamento inglés, causando grandes daños y numerosas bajas.

Buller solicitó un armisticio de tres días que le fué concedido.

Después conferenció en Laings Nek con el generalísimo Botha.

ECOS DEL EXTRANJERO

Madrid 7-3,50 t. 4 t.

Contestando Kruger a los americanos que le ofrecieron terrenos, dice: «Agradecemos vuestra generosidad, pero los burghers están dispuestos a luchar hasta la muerte por su independencia.»

En Poitiers ha ocurrido un grave accidente.

En los montes del polígono de la artillería hizo una explosión una caja de petardos, resultando catorce heridos graves.

En San Petersburgo se ha descubierto un complot nihilista. Se han operado muchas prisiones.

BOLSA.

La cotización oficial de la Bolsa en el día de ayer y hoy es la siguiente:

Table with 3 columns: De ayer, De hoy, and various market items like '4 per 100 interior', 'Billetes hipotecarios de la isla de Cuba', etc.

ISIDRO PLAZA.—COMERCIANTE BANQUERO

Burgos, Isla, 5.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado al contado ó por comisión. Cambio de monedas de oro españolas y extranjeras

ACEITE DE SIERRA GATA

ALMACEN DE ULTRAMARINOS

DE

Venancio García

ESPOLON, 6.

RELOJES "OGEJO,"

16 pesetas

Composturas

siempre 2 pesetas

Cristales

todos a real

Relojería eléctrica de Oejejo

ISLA, 9 y 11.—BURGOS

CARRUAJE EN VENTA

De cuatro ruedas, abierto, con pescante movible y capota, elegante y ligero. Informarán en esta administración.

Venta de leche

pura, de vacas suizas, a 15 cént. el medio litro. A todas las horas del día se puede tomar fresca. Horas de ordeños: mañana, de seis a nueve; tarde, de una a tres; noche, de siete a diez. Se sirve a domicilio, Avellanos, 4.

Emilio Puertas---TAPICERO

SANTA CRUZ, NÚM. 34.

Hace y reforma toda clase de obra de tapicería. Especialidad en gabinetes de rolo, almohadón y platabanda, corte de colgaduras y colocación.

Precios económicos

Se reciben encargos en el comercio de D. Jacinto Martínez, Plaza Mayor, y en la cordonería de la viuda de Arnaiz, Plaza Mayor.

Regaliz Pectoral L. B.

A BASE DE

ALQUITRAN

La Superioridad de esta pasta sobre las otras pastillas, ha sido reconocida por todos los que han hecho uso de ella. Precio de la caja: 3 REALES en todas las farmacias.

Debe empujarse La Marca L. B. en rojo, en la faja que rodea la caja.

Fábrica en Bayona: L. LE BEUF.

GRUADA para un pueblo de esta provincia y señor solo, se necesita. Informarán Puebla, 2, dup. 2.º

Academia preparatoria para carreras militares,

OTRAS ESPECIALES Y REPASO DE ASIGNATURAS DE LAS MISMAS

Director DON ANGEL THUS

Se facilitan reglamentos y se admiten alumnos en cualquier época del año. Huerto del Rey, 20, 3.º izquierda.

Vino de kola compuesto de Pinedo

(TÓNICO NUTRITIVO) Kola, coca, cacao y guarana, eficazísimo para combatir la clorosis, anemia, raquitismo, afeciones nerviosas, cardíacas y gástricas. Recomendado a los convalecientes, a las señoras durante el embarazo y la lactancia y a todos los que tienen que ejecutar trabajos intelectuales y físicos sostenidos. Puntos de venta: Bilbao, farmacias de Pinedo é Hijo, Cruz, 10, y Gran Vía, 14. Madrid: M. García. Hijos de C. Uzurra. Lletgat y Gayoso. Vitoria: farmacias de Arámburu, Martínez y droguería de D. Gabriel Buesa. Burgos: farmacia de Llera.



VINO DE VIAL

LACTO FOSFATO - CARNE - QUINA

Alimento fisiológico completo

Anemia - Convalecencia

Pérdidas de las fuerzas - Languidez - Inapetencia

Perfectamente proporcionado y asimilable, el

Vino Fosfatado de Vial es un estimulante

poderoso de la nutrición. De cierta eficacia, es el reconstituyente general

de todas las afeciones debilitantes.

Farmacia VIAL, rue Victor-Hugo, 14, LYON y todas las Farmacias.

Véndese en todas las buenas farmacias y droguerías.

BALSAMO NEURALGINE

REMEDIO INFALIBLE

PARA LA CURACIÓN DEL

Reumatismo, neuralgia sciática, lumbago, gota, dolores de cabeza, musculares y nerviosos, contusiones, calambres, torceduras y toda clase de punzadas.

La Neuralgine cura los dolores reumáticos. Con una sola fricción es lo suficiente para su pronto alivio ó curación radical.

La Neuralgine cura las neuralgias en el momento que se aplica al nervio afectado. Cura como por ensalmo.

El dolor atormentador es aliviado instantáneamente y curado en pocos días por el bálsamo Neuralgine.

La popularidad creciente de la Neuralgine es una prueba de sus excelencias y cualidades superiores. Es la medicina favorita de los médicos para curar los dolores neurálgicos. La Neuralgine conquista el dolor.

Higiene Medicine C.º

3, Coleman St. London

De venta en las principales farmacias y droguerías.



devolución... Herrerero, Fran...

del tiempo

meteorológicas del Inc... en el día de hoy: ... las nueve mañana, 693'2 ... max. sol, 31'3; max. ... 7'0; reflex...

GRAMAS

de Burgos.

DE NORFOLKS

Madrid 7-10 m.

de Roberts confir... las operaciones efectua... de Pretoria se dislocó... al caer del caballo el...

BOERS CERCADOS

Madrid 7-10,25 m.

que hay 6.000 boers en... y Betlehem.

combate tuvieron... de Brabant 3 muertos, 4... 34 prisioneros.

se hallan cercados, sién... posible escapar.

están dispuestos a capi...

IONES FINANCIERAS

Madrid 7-11 m.

hablarse de que el señor... convertirá pronto la Dan... al 4 por 100 y las...

GOBERNADOR

firmará el nombramien... de Madrid a favor...

ESTRAS POSESIONES

Madrid 7-11,15 m.

Silvela ha insistido en... gobierno ni ningun... anteriores ha recibido in...

EN EL CANADÁ

Madrid 7-11,45 m.

los canadienses de... reanizaron una ma... de simpatía hacia los...

IONES Y GUARDIAS

Madrid 7-1,10 t.

de Barcelona que en el... junto al muelle, ha ha... colisión entre ladrones y...

Mercados.

Entraron 500 fanegas... trigo á laga á 48 reales los 44...

de 41 y 1/2 á 42 los 42 y 1/2, ... 41 los 42 y 1/2, en pane...

centeno á 34 los 41 y 1/2, ... 33 los 32, avena de 18 á 19 los...

48 los 44, algarroba á 40 los ... 48 los 42 y 1/2.

de 1.º á 17 rs. arroba, de 2.º á ... 15.

de 1.º á 10 y 1/2 rs. fanaga, ... de 3.º á 8.

de 5 rs. arroba.

Encontraron 200 fane... vendiéndose mocho á 41...

rojo á 39, centeno á 33, ... yeros á 44, garbanzos de 90...

de 85 á 95 se...

de 4 rs. arroba.

de 13 y 1/2 rs. cán... de 40 rs. cántara.

de macho cabrío á 1'10 pesetas ... de 1'05, ternera á 1'30.

tiempo frío en la estación que nos...

han ins... Miguel, Juan, Pérez,

